



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de agosto de 2021

Acta N° 26

Resol. N° 2222/21

Exp. 2021-25-1-004305.

SG

VISTO: el planteo realizado por la División Servicios Médicos respecto a las guardias COVID-19 que realiza dicha sección a los efectos de dar respuesta a las consultas que surgen en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que desde que comenzó la emergencia sanitaria la citada División viene trabajando en régimen de guardias que incluyen todos los días de las semanas, incluso sábados, domingos y feriados de 8:00 a 19:30 hs, para dar respuesta a los directores o jefes de servicio en caso de que haya un caso positivo en cualquier centro educativo o dependencia de la ANEP;

II) que debido a la actual situación sanitaria del país proponen continuar realizando la tarea de asesoramiento de lunes a sábados en el horario de 8.30 a 18.00 hs;

CONSIDERANDO: I) que la situación epidemiológica del país ha mejorado y esto ha repercutido en el número de casos notificados en ANEP el cual ha descendido notoriamente registrándose un máximo de 14 casos por día, cuando anteriormente se llegaban a registrar más de 200;

II) que producto del intenso trabajo realizado por el personal médico y administrativo, a través del constante asesoramiento, así como la información aportada en los protocolos vigentes la mayoría de la población conoce los procedimientos indicados;

III) que de acuerdo a lo manifestado resulta pertinente acceder a lo solicitado a efectos de no recargar a la División Servicios Médicos, teniendo en cuenta que podría



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

necesitarse una nueva atención masiva en otro momento, si la emergencia sanitaria lo requiere;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

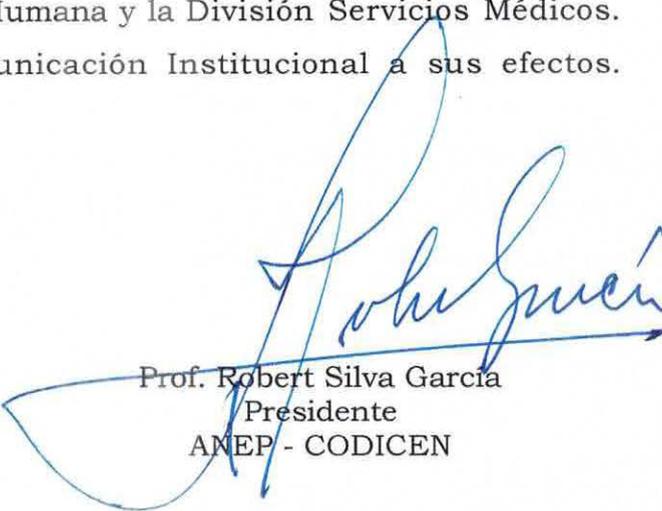
1. Disponer que las guardias COVID-19 que realiza la División Servicios Médicos con el fin de brindar asesoramiento en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) se harán de lunes a sábados en el horario de 8.30 a 18.00 hs.

2. Establecer que se informe de dichas circunstancias al momento de recibirse las llamadas, ya sea a través de un sistema de mensaje previo grabado u otro medio tecnológico pertinente.

3. Cometer a la Dirección de Comunicación Institucional la publicación de esta información en el sitio web del organismo, así como la ejecución de lo dispuesto en el numeral anterior.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Gestión Humana y la División Servicios Médicos. Pase a la Dirección de Comunicación Institucional a sus efectos. Cumplido, archívese.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN